Resolución D.G.O.C. Nº 404 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 264.533.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2013.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU";** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú" ha convocado a la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO"*** **- I.D. Nº 264.533,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 02 de diciembre de 2013, consta la lista de participantes como sigue: **ALBATROS S.A.C.I., CHACO INTERNACIONAL S.A., SEMPRO S.A., BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., INPAGAS S.R.L., ARGON S.R.L., LA CASA DEL MÉDICO S.A., SOLUMEDIC S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C., DGR INTERNACIONAL S.R.L. Y VIPAL S.A.----------**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Dr. Eduardo Pio Alfieri, Director General; Lic. Angélica Sanabria, Directora de Administración y Finanzas; Sr. Enrique Valdez Artaza, Jefe de Sub UOC y Luis Rodríguez, Responsable del Servicio de Biomedicina del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"**, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 05 de diciembre de 2013, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y las ofertas evaluada como la más baja, el Comité recomendó la adjudicación a las empresas: **ARGON S.R.L., BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., SOLUMEDIC S.A.,**

Resolución D.G.O.C. N° 424 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 264.533.----------

CHACO INTERNACIONAL S.A., VIPAL S.A., SEMPRO S.A., DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A., DGR INTERNACIONAL S.R.L., EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C., LA CASA DEL MÉDICO S.A. E INPAGAS S.R.L.----------

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria**, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el **N° 4423 de fecha 10 de diciembre del 2.013,** por un monto de Gs. 600.000.000., (Guaraníes Seiscientos millones).----------

Que, por los motivos argumentados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Comité Evaluador recomienda la **Declaración Desierta de los ítems N° 01, 02, 07, 14, 15, 16, 20, 26, 30, 41 y 63**, debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los requerimientos del Presente llamado.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que la Ley N° 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 30° - DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, dispone: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso a) **"que no se hubiera presentado oferta alguna";** inciso c) **"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas en el Artículo 15 de la presente ley"**.----------

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 424/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 264.533.----------

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la **Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013**, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 264.533,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS	MONTO EN GUARANIES (I.V.A. INCLUIDO)
ARGON S.R.L.	25, 27, 29, 31, 36, 37, 45, 56 y 59.-	40.890.000.-
BBRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	05.-	35.000.000.-
SOLUMEDIC S.A.	17 y 18.-	38.383.000.-
CHACO INTERNACIONAL S.A.	06.-	34.000.000.-
VIPAL S.A.	67.-	49.500.000.-
SEMPRO S.A.	03, 04, 22, 28, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 50, 51, 60, 61 y 62.-	198.272.000.-
DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.	11, 35, 48, 49, 53, 54, 55, 57, 58, 64, 65 y 66.-	401.247.000.-
DGR INTERNACIONAL S.R.L.	19 y 44.-	22.300.000.-
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.	21 y 52.-	9.391.200.-
LA CASA DEL MÉDICO S.A.	23 y 24.-	43.524.000.-
INPAGAS S.R.L.	08, 09, 10, 12 y 13.-	79.640.000.-
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)		Gs. 952.147.200.-

SON GUARANÍES: Novecientos Cincuenta y Dos Millones, Ciento Cuarenta y Siete Mil, Doscientos.----------

Artículo 2° Declarar desiertos los ítems Nº 07; 20; 41; 63; 01; 02; 14; 15; 16; 26 y 30, y se autoriza el inicio de los trámites administrativos de rigor para la realización de un nuevo llamado.----------

SB/A.R.

Resolución D.G.O.C. Nº 404/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE USO MÉDICO" - HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 264.533.----------

Artículo 3°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados.----------

Artículo 4°Disponer que la Máxima Autoridad del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú", sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.----------

Artículo 5° Ordenar que los Contratos de Adjudicación sean suscriptas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013, Rubro 240.----------

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveido por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES